

MENDOZA, **23 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 8275/21 caratulado: *"GIMENEZ, Flavia Gabriela s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/20-Cargo:J.T.P. (SE)-Asignatura: Dibujo II y III-Dibujo II (optativa) Carreras de Artes Visuales y Cerámica-FAD-"*.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de *"Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos"* (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD *"ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma."*, por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Flavia Gabriela GIMENEZ, se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N° 202


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO ENCHEBRET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 5 de octubre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en las asignaturas "Dibujo II", "Dibujo II" (Optativa Grupo I) y "Dibujo III" que se cursan en las Carreras de Artes Visuales y Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el DIECIOCHO (18) al VEINTIDÓS (22) de febrero de 2022.

Inscripción: desde el VEINTITRÉS (23) al VEINTICINCO (25) de febrero de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días DOS (2) y TRES (3) de marzo de 2022, en forma "virtual" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura, según las carreras que se cursan son:

Dibujo II

Pertenciente a 2do año de las carreras de:

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 80/05-C.S.) con carga horaria de 230 horas anuales.

Resol. N° 202

3.-

- **Licenciatura en Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81-R.) con carga horaria de 230 horas anuales.

Optativa Grupo I: Dibujo II

Pertenece a 1er año de la carrera de:

- **Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 5/93-C.S. y su modificatoria ordenanza N° 7/19-C.S.) con una carga horaria de 120 horas anuales.

Dibujo III

Pertenece a 3er año de la carrera de:

- **Licenciatura en Cerámica Artística** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/09-C.S.), con una carga horaria de 230 horas anuales.

EXPECTATIVAS DE LOGRO Y DESCRIPTORES DE LA ASIGNATURA SEGÚN CARRERA:

Carreras de Artes Visuales:

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza 80/05-C.S.)

DIBUJO II

Expectativas de logros:

- Dominar el lenguaje dibujístico, desarrollando una base sólida que le permita progresar en el uso de distintas técnicas, medios y recursos instrumentales propios del Dibujo.
- Desarrollar capacidad para la observación de formas y estructuras del entorno y de las formas naturales.
- Profundizar habilidades para dibujar, estructurar, modelar (con sombras propias y reflejadas) en relación a estudios analíticos y con modelo desnudo.
- Utilizar todas las técnicas conocidas que aceleran el proceso de aprehensión de las formas y todos los materiales conocidos o creados por la propia búsqueda (sanguina, tinta china, etc.) y con la guía docente en trabajos libres.
- Integrar en la práctica conocimientos y habilidades desarrolladas en otras materias de la carrera.
- Desarrollar la creatividad plástico visual.
- Entender el concepto de dibujo como composición, su relación con otras disciplinas artísticas (pintura, escultura, grabado, música, dramatización, danza, estenografía, literatura, cine, el dibujo autónomo y los lenguajes híbridos o mixados).
- Desarrollar la capacidad de análisis, reflexión y fundamentación del propio trabajo plástico.
- Comprender la tarea de producción como desarrollo de un lenguaje plástico personal.

Descriptores

Estudio del desnudo humano con modelo vivo, representación naturalista, visiones

Resol. N° 202

4.-

realistas y visiones subjetivas Evaluación del campo. Observación y análisis para desencadenar imágenes mnemotécnicas. Dominio de la línea. Proporción, Articulación, distribución espacial, atmósfera. Ambientación: realista, recreada o inventada.

- **Licenciatura de las Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza 10/81-R.)

DIBUJO II

Objetivos:

Profundizar los contenidos adquiridos en Dibujo I. Estimular la observación de formas naturales.

Contenidos Temáticos Mínimos:

Realización académica realista de cabeza. Estudio de proporciones. Interpretación personal de modelos clásicos.

- **Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 5/93-C.S. y su modificatoria ordenanza N° 7/19-C.S.)

OPTATIVA GRUPO I: DIBUJO II

Objetivos:

- Profundizar la comprensión, conocimientos y habilidades adquiridos en el nivel I.
- Sensibilizar la intuición y la percepción para la lectura y análisis gráfico-formal de la obra de arte, como primer grado de comprensión de las actividades expresivas.
- Incentivar la imaginación y la representación para la integración en un proceso creador de expresión gráfica, orientado hacia la investigación, comunicación y crítica de las formas plásticas.

Contenidos:

- Representación de la figura humana, aislada o en contextos reales o imaginarios; con o sin modelo, síntesis, representación del movimiento a través del modelo o por medios gráficos.
- Observación analítica de fragmentos particularizados, composiciones agrupadas.- Modelos conceptuales, verbales, kinestésicos, fotográficos, proyecciones, psicológicos – imaginarios.
- Dibujo creativo, autónomo y aplicado; significación intrínseca de la línea, distintas situaciones morfológicas: imaginación rítmica y gestual.

Carreras de Cerámica

- **Licenciatura en Cerámica Artística** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/09-C.S.), con una carga horaria de 230 horas anuales.

DIBUJO III

Expectativas de logro:

- Iniciar a la observación, el análisis y la reflexión de todos los fenómenos visuales y su representación en el plano.
- Desarrollar una base sólida que le permita al alumno progresar en el uso de distintas técnicas, medios y recursos instrumentales propios del dibujo.
- Entender el concepto de dibujo como composición y generador de nuevas ideas en el diseño personal de cada alumno, en relación con el Taller Cerámico.
- Desarrollar destrezas y habilidades desde la percepción visual extrayendo de la

Resol. N° 202

5.-

- realidad objetiva aquello que sea susceptible de transformarse en expresión plástica teniendo en cuenta la bidimensión y tridimensión.
- Adquirir a través de la observación un dominio en la construcción gráfica/plástica de la figura humana.
- Producir creativamente distintas expresiones de la figura humana.
- Crear expresivamente desde la identificación de los elementos del lenguaje plástico vinculados a la producción cerámica.
- Ejercitar intuitiva y espontáneamente el color a través de técnicas pictóricas y su equiparación a distintas cubiertas cerámicas

Descriptor de Dibujo III:

Profundización del estudio del desnudo humano con modelo vivo. Representación naturalista, visiones realistas y visiones subjetivas. Recursos plásticos y expresivos propios de la representación objetiva. Recursos plásticos y expresivos para la creación subjetiva. Composición. Ambientación.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada a los espacios curriculares a concursar: "Dibujo II", "Dibujo II optativa" y "Dibujo III". Además deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación a los perfiles profesionales que se pretende formar en las carreras de:

- Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 80/05-C.S.) con carga horaria de 230 horas anuales.
- Licenciatura en Artes Plásticas (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81-R.) con carga horaria de 230 horas anuales.
- Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 5/93-C.S. y su modificatoria ordenanza N° 7/19-C.S.) con una carga horaria de 120 horas anuales.
- **Licenciatura en Cerámica Artística** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/09-C.S.), con una carga horaria de 230 horas anuales.

En los cuales se explicita:

PERFIL DE LOS TÍTULOS:

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 80/05-C.S.) con carga horaria de 230 horas anuales.

Al finalizar la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de las Artes Visuales.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de las Artes Visuales, en los distintos Niveles, ciclos y Modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el

Resol. N° 202

6.-

análisis de las producciones artísticas visuales, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.

- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de las Artes Visuales, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos visuales necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza• aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo lo provisorio del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus saberes específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones artístico-visuales propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

- **Licenciatura en Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81-R.) con carga horaria de 230 horas anuales.

Al finalizar la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas el egresado puede realizar su ejercicio profesional en forma libre a través de la actividad artística personal, en galerías de arte, en muestras artísticas y artesanales, en departamentos de cultura y museos de arte. También participa en forma interdisciplinaria en el campo del diseño, arquitectura y dibujo publicitario.

Un campo importantísimo es la enseñanza a través de la docencia en los distintos niveles de enseñanza y a través de talleres particulares para niños, adolescentes y adultos.

Actividad artística personal en las especialidades de escultura, pintura, de grabado, etc. Investigación en las artes plásticas, en medios de comunicación visual, problemas de visión etc.

- **Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 5/93-C.S. y su modificatoria ordenanza N° 7/19-C.S.) con una carga horaria de 120 horas anuales.

El Licenciado en Historia de las Artes Plásticas estará capacitado para el conocimiento y análisis de una obra artística ya que recibe una formación tal que le permite ubicar histórica y geográficamente una obra, analizarla técnicamente y comprender su sentido en función de factores culturales, sociales y de la personalidad del autor.

El Licenciado en Historia de las Artes Plásticas no sólo hace arte, sino que lo investiga, lo analiza y lo divulga. El campo ocupacional de este profesional es la investigación de la producción artística plástica y su difusión a través de los medios de comunicación social. También, como asesor en editoriales, museos o instituciones vinculadas con el quehacer artístico.

- **Licenciatura en Cerámica Artística** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/09-C.S.), con una carga horaria de 230 horas anuales.

Resol. N° 202

7.-

El Licenciado en Historia de las Artes Plásticas estará capacitado para el conocimiento y análisis de una obra artística ya que recibe una formación tal que le permite ubicar histórica y geográficamente una obra, analizarla técnicamente y comprender su sentido en función de factores culturales, sociales y de la personalidad del autor.

El Licenciado en Historia de las Artes Plásticas no sólo hace arte, sino que lo investiga, lo analiza y lo divulga. El campo ocupacional de este profesional es la investigación de la producción artística plástica y su difusión a través de los medios de comunicación social. También, como asesor en editoriales, museos o instituciones vinculadas con el quehacer artístico.

El egresado de la carrera Licenciatura en Cerámica Artística será un profesional capacitado para desempeñar las siguientes actividades:

- Transferir los conocimientos teóricos y la experiencia práctica adquiridas en el manejo de los procesos cerámicos, a la realización de proyectos artísticos, que puede incluir o no otros materiales y/o soportes, en función de las necesidades expresivas, comunicacionales, estéticas y/o artísticas.
- Conocer e identificar las diversas categorías estéticas construidas en relación al contexto socio-histórico, como herramientas de análisis crítico e historiografía de producciones artísticas cerámicas.
- Desarrollar proyectos de investigación aplicados a la producción, experimentación e innovación en campo de la cerámica artística.
- Gestionar e intervenir en el sistema de circulación y exposición de los objetos cerámicos artísticos.
- Intervenir en la preservación y restauración de la obra cerámica artística.
- Participar en equipos interdisciplinarios, en el estudio de problemas y en la producción de conocimientos en su campo de conocimiento.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente deberá cumplir las funciones establecida en el Art.66 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- CD – FAD, según se detallan a continuación:

Los docentes auxiliares dependen del Profesor Titular, Asociado y Adjunto de la cátedra en la que se realice su designación.

Jefe de Trabajos Prácticos Es el auxiliar de mayor jerarquía que integra el equipo de cátedra trabajando según las orientaciones del Profesor Titular, Asociado y Adjunto que constituye su jerarquía inmediata superior.

Funciones del Jefe de Trabajos Prácticos:

- Programar, según las pautas del Profesor Titular los trabajos prácticos necesarios para asegurar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, encargarse de su implementación y la evaluación de los mismos. Estará a su cargo la orientación de los estudiantes en el desarrollo de los mismos, debiendo atender los lineamientos que el Profesor Titular dé a su cátedra.
- Asistir a las clases del Profesor Titular, Asociado y/o adjunto cuando ellos lo consideren necesarios para la correcta orientación de las clases prácticas.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clase cuando así lo determinen los requerimientos de la regularidad incluidos en el programa anual, y colaborar con el resto del equipo de cátedra en la evaluación continua del estudiante
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con la/el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma.

Resol. N° 202


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO DANCHEV
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

8.-

- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Colaborar en la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según solicitud del Profesor Titular.
- Colaborar en la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra, según solicitud del Profesor Titular.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

Miembros Titulares:

PROFESOR/A	CARGO DEDICACIÓN CARÁCTER	ASIGNATURA
FERRARESE, Ana Inés.	Profesor Titular (SE) Efectivo	"Dibujo II", "Optativa Grupo I: Dibujo II" de las Carreras de Artes Visuales y Dibujo III de las Carreras de Cerámica, FAD, UNCuyo. S/Resol.:709/18-C.S
GONZÁLEZ, Eduardo Alberto	Prof. Emérito Jubilado	"Taller de Rotación I y II: Pintura", Carreras de Artes Visuales. "Dibujo 2", Carreras de Cerámica. "Dibujo y Pintura escenográfico I", Carreras de Artes del espectáculo; Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo. Profesor Titular Exclusivo Efectivo s/Resol.: 398/17-C.S Profesor Emérito s/ Resol.:96/20-C.S.
FORCADA, María de los Ángeles	Prof. Titular (E) Efectivo	"Dibujo I", de las Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo S/Resol.:44/12-C.S.

Miembros Suplentes:

PROFESOR/A	CARGO DEDICACIÓN CARÁCTER	ASIGNATURA
IGLESIAS, Alejandro Luis	Jefe De Trabajos Prácticos (S) Efectivo	"Medios de Comunicación" Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo S/Resol.: 34/18-C.S
MOLINA, José Luis Ramón.	Prof. Titular (SE) Efectivo	"Taller I: Pintura", "Taller II: Pintura", "Taller I para PGU: Pintura" y "Taller II para PGU: Pintura" Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo.
SCHOBINGER, Cristian.	Profesor Adjunto (SE) Efectivo	"Taller de Rotación I: Pintura", "Taller I de Pintura Optativa" y "Taller I para PGU: Pintura" y "Taller II para PGU: Pintura" Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo.

Resol. N° 202




L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ARTURO EDUARDO PACHECO
 VICERRECTOR
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

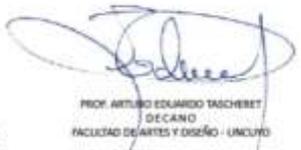
9.-

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10° considerando de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°202


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO